

**10816** ORDEN de 27 de marzo de 1996 por la que se modifica la actual autorización, por ampliación de una unidad, al centro privado de Educación Primaria «San Gil», de Torrijos (Toledo).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Díaz Rodríguez, en representación de la Asociación de Padres de Familia de Torrijos, solicitando modificación de la autorización por ampliación de una unidad de Educación Primaria, del centro «San Gil», domiciliado en la plaza del Doctor Cifuentes, número 1, de Torrijos (Toledo).

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe, ampliando una unidad, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «San Gil». Persona o entidad titular: Asociación de Padres de Familia de Torrijos». Domicilio: Plaza del Doctor Cifuentes, número 1. Localidad: Torrijos. Municipio: Torrijos. Provincia: Toledo. Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades con 465 puestos escolares.

Segundo.—El centro mencionado establecerá la relación máxima profesor/alumnos por unidad establecida en el Real Decreto 1004/1991, de acuerdo con el calendario de adaptación previsto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Tercero.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Cuarto.—Contra esta Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**10817** ORDEN de 27 de marzo de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Primaria «Liceo San Luis», de Leganés (Madrid).

Visto el expediente promovido por don Juan de la Cruz Gómez Rodríguez, representante de la entidad mercantil denominada «Licesan, Sociedad Limitada», entidad titular del Centro Privado de Educación Primaria «Liceo San Luis», domiciliado en la calle María Auxiliadora, números 10 y 16, de Leganés (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Primaria «Liceo San Luis», domiciliado en la calle María Auxiliadora, números 10 y 16, de Leganés (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por la entidad mercantil «Licesan, Sociedad Limitada» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**10818** ORDEN de 29 de marzo de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Primaria «Liceo Rosales», de Madrid.

Visto el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Liceo Rosales», sito en la calle Ignacio Santos Viñuelas, número 9, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo, por transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Primaria denominado «Liceo Rosales», sito en Madrid, calle Ignacio Santos Viñuelas, número 9, que en lo sucesivo será ostentada por «Liceo Rosales, Sociedad Limitada», que, por transformación de la anterior Sociedad Anónima, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**10819** ORDEN de 27 de marzo de 1996 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Educación Secundaria «Real Colegio Santa Isabel-La Asunción», de Madrid.

Visto el expediente promovido por doña María Antonia Álvarez Menéndez, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Educación Secundaria «Real Colegio Santa Isabel-La Asunción», domiciliado en la calle Santa Isabel, número 46, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Educación Secundaria que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Real Colegio Santa Isabel-La Asunción». Domicilio: Calle Santa Isabel, 46. Titular: Congregación de Religiosas de La Asunción.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1996/1997.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25) por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.